

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA
ANONIMA "SALINASA S.A."-----
CUANTIA: S/.3'000.000,00.-----**

23-Agosto/94

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Abogado **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **INES LAM DE CIRES**, quien manifiesta ser ecuatoriana, de estado civil casada, en su calidad de Primer Vicepresidente de la Compañía Anónima "SALINASA S.A.", según nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante; la compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de capital y reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y espontánea, para que les autorice me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma del estatuto social, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:- INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura la señora **INES LAM DE CIRES**, Primer Vicepresidente y representante legal de la Compañía Anónima "SALINASA S. A.", debidamente

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO
Guayaquil

9

autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada el catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Séptimo del Cantón Doctor Jorge Maldonado Renella e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres se constituyó la Compañía Anónima denominada "SALINASA S.A.", con un capital de quinientos mil sucres dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; B) Mediante la escritura pública celebrada el dieciseis de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Trigésimo del Cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil el seis de Febrero de mil novecientos noventa, la Compañía aumentó su capital en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante suscripción de UN MIL QUINIENTAS NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, C) Mediante sesión de la Junta General Extraordinaria, celebrada el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de votos, se resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social en lo relativo al ARTICULO CUARTO que trata del CAPITAL SOCIAL, y autorizar a la PRIMER VICEPRESIDENTE y Representante Legal de la Compañía para que comparezca a la celebración de esta escritura y lleve a término todos los trámites

Cf.

14. Nov. / 93

8 Agosto / 94

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL



00003

necesarios para su debida legalización.- **TERCERA:-**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo,

INES LAM DE CIRES, en mi calidad de Primer Vicepresidente y Representante Legal de la Compañía "SALINASA S.A.", realizo las siguientes declaraciones:

Aumento

Queda aumentado el capital social de la Compañía en la

suma de TRES MILLONES DE SUCRES, más; mediante la

emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una; reformado el

Reforma

Estatuto Social en lo Relativo en el Artículo Cuarto que

trata del capital social, el cual en lo sucesivo dirá:

ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la

*3.000
7.000*

Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en

cinco mil acciones ordinarias y nominativas e

indivisibles de un valor de mil sucres cada una,

numeradas consecutivamente de cero cero uno, al cinco

mil, inclusive. Cada acción de un mil sucres que

estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en

las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.-

Las acciones no liberadas tendrán ese derecho de

acuerdo a su valor pagado.- Los títulos se emitirán

conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán

firmados por el PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE de

*Abg. Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMA
GUAYAQUIL*

la Sociedad, pudiendo contener o presentar ellos una

o varias acciones. Bajo el cuidado de la PRIMER

VICEPRESIDENTE, la Compañía llevará el Libro de Acciones

y Accionistas, en el que se inscribirán los certificados

provisionales y los títulos de acciones, así como las

Q

sucesivas transferencias de ellos; la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Declaran bajo

Declaración juramentada
juramento que el aumento de capital ha sido correctamente integrado y pagado tal como consta en el

Acta de la Junta General de Accionistas del ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que por resolución de la Junta forma parte integrante de esta escritura. Los accionistas de la Compañía del modo antes indicado, han hecho uso de su derecho para suscribir las nuevas acciones mediante las que se aumenta el capital social, en proporción al número de acciones pagadas de que eran titulares al tiempo de acordar el aumento. De conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas llevada a efecto el día ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, los comparecientes han sido autorizados para realizar todas las gestiones que, posteriormente a esta celebración sean necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento; y, por último que he sido debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, para comparecer a la celebración de esta escritura y que, la nacionalidad de los accionistas suscriptores del aumento de capital es ecuatoriana.- DOCUMENTOS

HABILITANTES Y CONCLUSION.- Sírvase usted señor Notario, insertar en la escritura que autorice la copia de mi nombramiento de PRIMER VICEPRESIDENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
SALINASA S.A.



En la Ciudad de Guayaquil, a las diez horas treinta minutos, del ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en el local de SALINASA S.A., se reúnen los accionistas de dicha sociedad, Señora PRISCILA BARAKAT DE SALEM, propietaria de mil novecientos ochenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; ING. SANTIAGO PARRA GUZMAN, propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SRA. INES LAM DE CIRES, propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SRA. NELLY LANDIVAR MONTALVAN, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SR. HUGO AVEGNO PARRAGA, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; "SALINASA S.A.", debidamente representada por su Primer Vicepresidente, Señora INES LAM DE CIRES.- Como se encuentra presente la totalidad de los socios y la totalidad del capital suscrito y pagado, éstos, por unanimidad y de conformidad con la facultad establecida en el artículo 280 de la ley de Compañías vigente resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente orden del Día.- PRIMERO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital Social de la Compañía, su suscripción, forma de pago de acciones y la consecuente reforma del estatuto Social y, SEGUNDO: Conocer y resolver cualquier otro punto que se derive como consecuencia de las resoluciones que adopten de conformidad con el estatuto social, preside la sesión el ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE, Presidente de la Compañía.- Y actúa como Secretaria la Sra. INES LAM DE CIRES, Primer Vicepresidente de la misma. De inmediato la Secretaria procede a elaborar la lista de asistentes la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente y éste considerando que en la reunión se encuentran presentes y representados todos los accionistas de la Compañía, que conforman el Capital suscrito y pagado de la misma, declara instalada y abierta la Junta y manifiestan que se debe proceder a resolver el primer punto del orden del Día y a tal efecto manifiesta la necesidad de aumentar el Capital Social, a fin de que esté acorde con las disposiciones contenidas en las últimas reformas a la ley de Compañías.- A continuación la Primer Vicepresidente SRA. INES LAM DE CIRES, señala que concuerda con lo dicho por el Señor Presidente y considera que el capital social debe aumentarse en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, más, luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad acordó aumentar el Capital Social de la Compañía en tres millones de sucres más, de tal manera que el mismo queda fijado en lo sucesivo en CINCO MILLONES DE SUCRES.- De inmediato el Presidente toma la palabra y solicita a los accionistas que manifiesten si desean o no ejercer sus derechos de preferencias para suscribir nuevas acciones en este aumento.- Considerando lo anteriormente dicho los accionistas manifiestan su deseo de suscribir nuevas acciones en proporción a las que tienen y lo realizan de la

2000

aumento

Q

siguiente manera. I) SRA. PRISCILA BARAKAT DE SALEM, suscribe (Dos mil novecientas setenta y dos) acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, entregando la suma de Dos millones novecientos setenta y dos mil sucres, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas; II) ING. SANTIAGO PARRA GUZMAN, suscribe (Ocho) acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, entregando la suma de Ocho mil sucres, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas; III) SRA. INES LAM DE CIRES, suscribe (Ocho) acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, entregando la suma de Ocho mil sucres, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas; IV) SRA. NELLY LANDIVAR MONTALVAN, suscribe (Seis) acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, entregando la suma de Seis mil sucres, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas; V) SR. HUGO AVEGNO PARRAGA, suscribe (Seis) acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, entregando la suma de Seis mil sucres, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas. La Junta General por unanimidad aprobó la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital acordado, procediéndose de inmediato a depositar en la cuenta para aumento de capital de la Compañía en la suma de tres millones de sucres, que equivale al cien por ciento de las acciones suscritas por los accionistas, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana. - A continuación el Presidente manifiesta que en virtud del aumento de capital acordado se hace necesario reformar el Estatuto Social en su Artículo cuarto referente al Capital, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO CUARTO:** El Capital de la Compañía es de cinco millones de sucres, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cinco mil inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada, dará derecho aun voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. - Las acciones no liberadas tendrán ese derecho de acuerdo a su valor pagado. - Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y de la Primer Vicepresidente. - De acuerdo con la Ley, podrán emitirse títulos que contengan y representen una o más acciones. - A continuación se pasó a resolver el segundo punto del Orden del Día y la Junta General por unanimidad resolvió autorizar a la Primer Vicepresidente de la Compañía para que proceda a realizar todos los trámites necesarios para que se eleve a escritura pública el acto societario aquí acordado. - No habiendo más asuntos que tratar se concedió un receso a fin de proceder a la elaboración y puesta en limpio de la presente acta, hecho que fue, se reinstaló la reunión con la presencia de los mismos que la Constituyeron, disponiéndose de inmediato su lectura por secretaría, leída, se la aprobó en todas sus partes por unanimidad con lo que se da por terminada la reunión a las doce horas quince minutos de la tarde. - Para constancia de todo lo anterior firma en esta Acta los Socios por sus propios derechos y por lo que representan, el Presidente, y la Primer Vicepresidente. - Secretario que certifica. - F) SRA. PRISCILA BARAKAT DE

Manipear
7

10/10

Ref. Ent.



SALENA F) INGO SANTIAGO PARRA GUZMAN; F) SRA. INES LAM DE CIRES; F) SRA. NELLY LANDIVAR MONTALVAN; F) SR. HUGO AVEGNO PARRAGA.-

CERTIFICAMOS QUE EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SALINASA S.A.- QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVO.-

Guayaquil. 8 de Agosto de 1994.-

SRA. INES LAM DE CIRES
PRIMER VICEPRESIDENTE SECRETARIO
"SALINASA S.A."

Ab. FICRE
NOTARIO (EQUILIBRADO)
EQUILIBRADO

Guayaquil, Octubre 28 de 1991

000006

Señora
INES LAM DE CIRES
Ciudad



De mis consideraciones:

Cumplémosle comunicar que la Junta General de Accionistas de la compañía anónima "SALINASA S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy ha tenido el acierto de reelegirla a usted para el cargo de PRIMER VICEPRESIDENTE de la compañía, por el tiempo de CINCO AÑOS y con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo (usted ejercerá) sin el concurso de ningún otro funcionario la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella el 14 de Noviembre de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de Diciembre de 1983.

Atentamente,

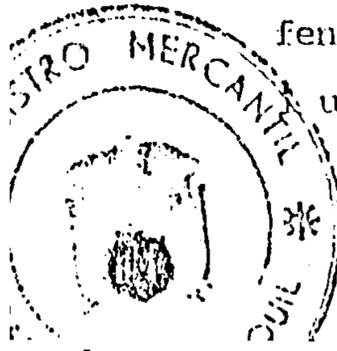

Ing. Santiago Salem Kronfle
Presidente

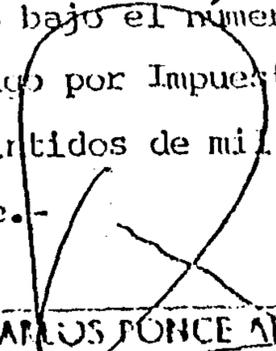
ACEPTO EL CARGO DE PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "SALINASA S.A." PARA EL CUAL HE SIDO REELEGIDA.

Guayaquil, Octubre 28 de 1991


SRA. INES LAM DE CIRES

Notifico: que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de PRIMER VICEPRESIDENTE de SALINASA S. A., de fojas 34.858 a 34.859, Número 13.068 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 23.173 del Registro.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre veintidos de mil novecientos noventa uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-




Lda. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón

9

Abg.

PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

000007



Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía; y, la Copia
Certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria
de Accionistas reunida el ocho de Agosto de mil
novecientos noventa y cuatro, y por último, anteponga y
posponga las demás formalidades de estilo para la
completa validez y eficacia jurídica de esta escritura.
firmado) Abogado Jimmy Aycart Vincenzini. Registro
número cinco mil ciento cincuenta y dos. La otorgante
aprueba en todas sus partes el contenido del presente
instrumento dejándolo elevado a escritura pública para
que surta sus efectos legales. Queda agregado en calidad
de documento habilitante el Nombramiento del
representante legal de la Compañía y el Acta de Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
"SALINASA S.A.". Leído de principio a fin este
instrumento que queda elevado a escritura pública por
mí el Notario en alta voz a la compareciente, ésta lo
aprueba en todas sus partes y lo suscribe en unidad de
acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

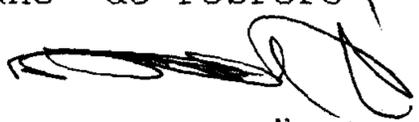
Ab. Piero
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

Sra. ~~INES LAM DE CIRES~~
Primer Vicepresidente de la Compañía "SALINASA S.A."
C.I.# 0902932953
RUC # 0990667853001

2

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA: COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- 



RAZON:- DOY FE que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "SALINASA S.A."; otorgada en este Registro Público el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, cuyos testimonios anteceden, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución # 96-2-1-1-0000586 dictada el siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis, por el Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- 

[Faint handwritten text, possibly a name or date]

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0000586, dictada el 7 de Febrero de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura-

ra pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "SALINASA S.A.", de fojas - 5.849 a 5.858, número 846 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.151 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i ocho de Febrero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a fojas 21.940 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983 y 3.026 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i ocho de Febrero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, - publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte i ocho de Febrero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.96-2-1-1-000058, de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía " SALINASA S.A."...-Guayaquil, marzo 11 de 1.996. *h*



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL